

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Córdoba
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

#### **1.3 – Universidades y centros en los que se imparte**

1º.- Atendiendo al acuerdo para el establecimiento de la oferta de plazas, aprobado por la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el 28/04/14, y remitido a esta Universidad por la Dirección General de Universidades de la Consejería de Economía, Innovación y Empleo; se ajusta la oferta de plazas de nuevo ingreso recogida en la memoria a la oferta de plazas efectiva de los últimos años, por lo que el ajuste no afecta ni a la planificación, ni al personal académico ni a los recursos materiales y servicios.

2º.- Se incluye enlace al nuevo documento sobre normas de permanencia, que se ha modificado en relación al incluido en la anterior versión de la memoria, y que en la actualidad está recogido en el TÍTULO IV del Reglamento de Régimen Académico de los estudios de Grado y Máster de la UCO.

#### **4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza la información de este apartado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

#### **4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incluye normativa sobre transferencia y reconocimiento de crédito, al haberse modificado en relación a la versión anterior de la memoria (en la actualidad está recogida en el TÍTULO V del Reglamento de Régimen Académico de los estudios de Grado y Máster de la UCO).

#### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

1º.- Se incorpora un párrafo sobre la correspondencia entre módulos/materias y asignaturas con los niveles de la aplicación informática (pág. 20).

2º.- La actualización de la información sobre reconocimiento de actividades culturales, deportivas, de representación.... de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 (Pág. 16 y 17)

4º.- Se desvincula la lectura del Trabajo Fin de Grado de la acreditación previa del nivel de idioma, por lo que se da nueva redacción al párrafo alusivo a dicha acreditación (Pág. 17).

5º.- En las fichas de las cuatro asignaturas de “Idioma Moderno”, se añade como Departamento encargado de la docencia al Departamento de Ciencias del Lenguaje, ya que el área que imparte la misma en idioma ITALIANO (Filología Italiana), se ha trasladado del Departamento de Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Documentación al citado Departamento (Pág. 20, 21, 32 y 33).

#### **7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se incluyen nuevos modelos de convenios de prácticas, adaptados al R.D. 592/2014, que regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (Pág. 6 del documento pdf de este apartado).

#### **9 – Sistema de garantía de calidad**

Se incluye enlace al modificado Sistema de Garantía de Calidad.

#### **11.2 – Representante legal**

Se actualiza el representante legal de la Universidad, tras el nombramiento del nuevo Rector de la UCO, según Decreto 101/2014 (BOJA 12/06/14).

**No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

- 3º.- Se suprime el requisito de la calificación del TFG una vez superados los 150 créditos y se vuelve a la redacción inicial de exigencia de haber superado 150 créditos para poder matricularse en el TFG como consecuencia de la modificación no aceptada en el Informe de evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 06/04/2015 (Pág. 17 y 76).

\* Se debe restituir íntegro el texto de la Memoria antes de las modificaciones referidas a este punto y evaluadas en el informe 06/04/2015. En dicha Memoria, junto al requisito de haber cursado 150 crds. para matricular el TFG, se decía que “El Trabajo Fin de Grado solo podrá ser calificado una vez superados el resto de los créditos necesarios para la obtención del Grado”. La eliminación de esta parte fue la que originó la anterior evaluación negativa de esta modificación y la que también produce la presente. Los motivos de esta nueva no aceptación son los mismos que figuran en el informe 06/04/2015: el TFG es un trabajo con el que se culmina la adquisición del Grado, por tanto al alumno no puede reconocérsele la nota con apenas haber superado la mitad de los créditos necesarios para graduarse.

- Se debe eliminar la duplicación que se hace de la descripción de módulos y materias/asignaturas en los apartados 5.1.3 y 5.4

- Las fichas incorporadas en el apartado 5.4 deben rehacerse por no aportar información en algunos apartados (Resultados de aprendizaje, Actividades formativas, Metodologías docentes, Sistemas de Evaluación). Asimismo, los contenidos no se expresan de forma adecuada en todos los casos.

- El apartado 5.2.2 Metodologías Docentes aparece sin rellenar.



En Córdoba, a 28/10/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui